

CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE TERUEL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ PARA LA CREACIÓN DE UN AULA UNIVERSITARIA.

En Alcañiz, a 6 de Octubre de 2021

INTERVIENEN

De una parte, el Excmo. Sr. D MANUEL RANDO LÓPEZ, presidente de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, en su calidad de presidente de la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Teruel.

Y de otra parte el Ilmo. Sr. D IGNACIO URQUIZU SANCHO, en su calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de ALCAÑIZ (provincia de Teruel).

EXPONEN

I.- Que el Centro Asociado de la UNED de Teruel fue creado por Orden Ministerial de fecha de 12 de noviembre de 1984 (BOE de 9 de enero de 1985), para atender la Enseñanza Universitaria a Distancia de todas aquellas personas residentes en su zona de influencia.

II.- Que el Ayuntamiento de ALCAÑIZ (Teruel) está interesado en promover la creación de un Aula del Centro Asociado de la UNED de Teruel dentro de su término municipal.

III.- Que en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 3 de marzo de 2021 se acordó por unanimidad solicitar a la Junta Rectora del Centro Asociado la creación de dicha Aula.

IV.- Que el mencionado acuerdo del Pleno del Ayuntamiento ya es firme en vía administrativa, según se acredita en el certificado expedido por el secretario de la Corporación y que se adjunta a este convenio como Anexo Documental I.

V.- Que la Junta Rectora, del Centro Asociado, estimando la viabilidad de dicha petición, acordó en su reunión del 7 de abril de 2021 (pendiente) solicitar al Consejo de Gobierno de la UNED la preceptiva autorización para la creación de la citada Aula, lo que se acredita mediante certificación del secretario de la Junta Rectora unida a este Convenio como Anexo Documental II.

VI.- Que el Consejo de Gobierno de la UNED de 27 de abril de 2021 (pendiente) autorizó la creación de dicha Aula, según consta en el Anexo Documental III consistente en certificación de la Secretaria General de dicha Universidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto ambas partes

ACUERDAN

Crear un Aula dependiente del Centro Asociado a la UNED de Teruel en la localidad de ALCAÑIZ de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª.- El Aula será parte integrante del Centro Asociado de la UNED en Teruel, a cuya normativa legal, administrativa y académica deberá sujetarse en el desarrollo de sus actividades.

2ª.- El Aula se ubicará en los locales pertenecientes al Ayuntamiento de Alcañiz sitios en la calle Muro de Santiago que han sido autorizados por la UNED. Todo cambio de ubicación del Aula o cualquier actuación que se pretenda realizar en o dentro del inmueble, será previamente comunicada al director del Centro Asociado para que, en caso de considerarse beneficiosa para las actividades del Aula, la someta a la aprobación de la Junta Rectora y del Vicerrectorado de Centros Asociados, sin cuyas autorizaciones no podrá realizarse. El uso de los locales por la UNED será gratuito y con carácter indefinido. Dicha cesión gratuita de uso no podrá ser modificada ni revocada en ningún momento, ni siquiera a consecuencia de la denuncia del Convenio por el Ayuntamiento, mientras la Junta Rectora decida continuar, con cargo al presupuesto del Centro Asociado, las actividades docentes en el Aula.

3ª.- El Aula tutorizará las enseñanzas de los cursos de Acceso Directo para Mayores de 25 y 45 años (CAD) a partir de la entrada en vigor del presente Convenio, así como las enseñanzas regladas (grado) a las que se llegue por acuerdo con el Vicerrectorado de Centros Asociados y el Centro Asociado de Teruel. Además de las enseñanzas del CAD y grado, el Centro Asociado podrá organizar en el Aula aquellas actividades culturales no regladas que considere convenientes para los alumnos de la Comarca, de acuerdo con las directrices generales aprobadas por la Junta de Gobierno de la UNED.

4ª.- El Aula contará con el número adecuado de Profesores-Tutores que determine el Centro Asociado conforme a las directrices académico-docentes marcadas por los órganos colegiados de la UNED.

5ª.- El Aula contará con salas para la impartición de tutorías presenciales y emitidas en línea; una biblioteca/sala de lectura; un despacho/sala de profesores, baños y sala polivalente.

6ª.- La Junta Rectora del Centro Asociado, consciente del importante servicio que se le exige, se compromete a cumplir con las obligaciones administrativas y docentes contraídas en el presente Convenio.

7ª.- Por su parte, el Ayuntamiento de Alcañiz se hará cargo de la totalidad de los gastos que origine la apertura del Aula así como de los derivados de su mantenimiento. A efectos meramente enunciativos y no limitativos se citan los siguientes:

- Salarios del personal de administración y servicios.
- Compensación de profesores/as-tutores.
- Adquisición de material bibliográfico.
- Uso y mantenimiento del inmueble (agua, electricidad, limpieza del local, recogida de residuos sólidos, etc.).
- Mobiliario e inmovilizado material si fuera necesario.

8ª.- La UNED se compromete a realizar una aportación única y extraordinaria para la adquisición de material informático, audiovisual e inmovilizado general de 20.000 euros, con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Centros Asociados en el ejercicio 2021.

9ª.- Con el fin de facilitar la gestión académica y administrativa podrá ser designado, un coordinador/a de la mencionada Aula. Corresponde al director del Centro Asociado la facultad de nombrar o remover al coordinador.

10ª.- El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Teruel recibirá anualmente del Ayuntamiento de Alcañiz la cantidad necesaria para hacer frente a los gastos de contabilidad, gestión, administración y pago referentes a la compensación de profesores/as-tutores del Aula y en su caso del coordinador/a, la cual se contempla inicialmente en 25.000 euros anuales, pudiendo ser incrementada si así fuera necesario. El resto de los gastos del Aula, su contabilidad, gestión, administración y pago correrán a cargo del Ayuntamiento de Alcañiz.

11ª.- El Ayuntamiento se obliga a incluir anualmente en sus Presupuestos la partida necesaria para hacer frente a los gastos del Aula acordados en este Convenio.

12ª.- La aportación económica del Ayuntamiento al presupuesto del Centro Asociado se hará efectiva por semestres anticipados.

13ª.- La denuncia del Convenio podrá ser realizada por cualquiera de las partes, debiendo ser notificada expresa y fehacientemente con un plazo mínimo de doce meses de antelación. Consecuentemente, efectuada la denuncia, ambas partes seguirán obligadas a cumplir todos y cada uno de sus compromisos hasta la expiración de dicho plazo.

14ª.- En tanto no se denuncie el Convenio, toda disconformidad en la partida presupuestaria de gastos del Aula supondrá la prórroga automática del último presupuesto aprobado.

15ª- MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL CONVENIO.

En orden al seguimiento, vigilancia y ejecución del Convenio así como de los compromisos de las partes que lo suscriben, se creará una Comisión de Seguimiento integrada por dos personas por cada una de las partes.

Los miembros de dicha comisión serán: Por parte del Ayuntamiento, el alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, que la presidirá, y otra persona designada por éste y, por parte del Consorcio, por el director del Centro Asociado y otra persona designada por la Junta Rectora.

La citada Comisión se reunirá una vez al año o cuando lo solicite cualquiera de las partes.

Esta Comisión de seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución de las estipulaciones acordadas.

En defecto de acuerdo se estará, en su caso y sin perjuicio de las potestades de disolución, a lo que dispongan los tribunales de lo contencioso administrativo correspondientes.

16ª- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

De conformidad con el artículo 49 h) 1, de la ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio, salvo su resolución anticipada por alguno de los motivos que en estas estipulaciones o en la ley se establecen, tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogable por otros cuatro años.

17ª.- Forma parte inseparable de este Convenio el Anexo Documental consistente en:

I.- Certificación expedida por el secretario del Ayuntamiento acreditando que el acuerdo del Pleno, solicitando al Centro Asociado la creación del Aula en la localidad, es firme en vía administrativa.

II.- Certificación expedida por el secretario de la Junta Rectora acordando solicitar al Consejo de Gobierno de la UNED autorización para crear dicho Aula.

III.- Certificación expedida por la Secretaria General de la UNED autorizando la creación del citado Aula.

IV.- Certificación expedida por el secretario del Ayuntamiento acreditando la aprobación de la partida presupuestaria de gastos del Aula para el curso académico 2021-2022.

Con base en los antecedentes expresados y sujeción a las estipulaciones pactadas, queda establecido el presente **CONVENIO DE CREACIÓN DE UN AULA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ DEPENDIENTE DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE TERUEL** el cual es firmado por cuadruplicado, en prueba de conformidad, por ambas partes en el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente de la Junta Rectora del
Centro Asociado a la UNED de Teruel

MANUEL RANDO LÓPEZ

El Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Alcañiz

IGNACIO URQUIZU SANCHO